

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: LUZ MARINA ORJUELA RODRIGUEZ
CAUSANTE: HERMINGSON TRUJILLO MEDINA
RADICACIÓN: 730013110003-2020-00228-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en memorial anterior por el apoderado de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, elabórese nuevamente el oficio informando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, la medida de embargo decretada en auto del 2 de diciembre de 2020, la cual recae sobre el siguiente bien:

- Inmueble Urbano, ubicado en el departamento del Tolima, ciudad de Ibagué, identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 350-214820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, determinado como Lote LA VIOLETA con área de 9843.44 mts², cuyos linderos se especifican en la escritura pública No 1066 del 17 de julio de 2014 corrida en la Notaría Quinta de Ibagué.

Suminístrese el nombre e identificación de las partes.

SEGUNDO: Entérese al memorialista que puede solicitar, a través del teléfono fijo 608 2614648 o escribir al WhatsApp 3046127538, el permiso para ingresar al juzgado para retirar los oficios antes ordenados.

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a839f752a8c21740e4fa6f1dc308622aea1124ac2359fd06f894a6fed8bc2cf**

Documento generado en 02/03/2022 06:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>